RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE CONVOCA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE ENFERMERO/A DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE ESTA GERENCIA A TRAVES DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR RAZONES DE NECESIDAD, DE URGENCIA O PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, COYUNTURAL O EXTRAORDINARIO,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Área de Salud de La Palma asume a partir del 1 de enero del 2018, al personal médico y de enfermería de las ambulancias medicalizada y sanitarizada que desarrollan el servicio de transporte sanitario urgente en la isla de La Palma.
Y para cubrir la demanda asistencial del Servicio, mediante los pertinentes nombramientos temporales que procedan, se precisa de la elaboración de unas listas de empleo específicas para dichos puestos de trabajo, diferentes de las listas de empleo existentes hasta el momento, atendiendo a la peculiaridad y especialidad de las tareas que se realizan en las ambulancias del servicio de transporte urgente..

SEGUNDO.- Para ello se hace preciso la realización de una convocatoria pública, y con los aspirantes que se presenten y sean admitidos en la misma, se creará una lista de empleo para cubrir las necesidades de nuevos nombramientos que pudieran surgir en esta Gerencia en el referido de transporte sanitario urgente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- EL artículo 9.3 de la Ley 55/2003 por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud prevé el nombramiento de personal estatutario de carácter temporal por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

2.- Es competente por delegación la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma a tenor de lo establecido en la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en los Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Convocar procedimiento de selección de personal que ha de integrar las listas de empleo, para la cobertura temporal de enfermero/a de transporte sanitario urgente para el desarrollo de sus funciones en el ámbito de esta gerencia a través de nombramiento temporal por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario a efectos

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tz7_TGHJn3MYtfPnKsRYHgl5HFjIqVyD

de cubrir las necesidades que pudieran surgir en esta Gerencia en el referido servicio

SEGUNDO: El procedimiento de selección se regirá las bases que se detallan en esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigesimoséptima de la Ley 5/2005, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (BOC número 255 de 30 de diciembre), en relación con los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas . No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH.
DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD
El Gerente de Servicios Generales
del Área de Salud de La Palma
P.D. (Res. 03.01.96, B.O.C. día 15.01.96)

Fdo: José Izquierdo Botella

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 18/12/2017 - 21:39:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1947 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 19/12/2017 11:25:04	Fecha: 19/12/2017 - 11:25:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tz7_TGHJn3MYtfPnKsRYHgl5HFjIqVyD	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2017 - 11:36:55	

B A S E S

Primera.- Se confecciona lista de contratación específica para la cobertura de puestos de trabajo como personal estatutario temporal en la categoría profesional de:

1. **ENFERMERO/A DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE**

Segunda.- Descripción del Puesto:

Este personal de enfermería será designado para el desarrollo de las funciones consistentes en la atención de Urgencias Extrahospitalarias, dando soporte a las Ambulancias Sanitarizada y Medicalizada del Área de Salud de La Palma, con adscripción temporal a los Equipos de Urgencias Extrahospitalaria de las ZBS del Área de Salud de La Palma.

Tercera.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitidos en el proceso de provisión de puestos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento del nombramiento como personal estatutario temporal:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendiente y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo podrán participar quienes estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida con carácter general para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del Título de Grado o Diplomado/a en Enfermería, o equivalente., o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación/Sanidad, según corresponda o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
   Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
5. No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
6. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
   En el caso de nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos.
7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0WIZQakujf3OPFqZ8SJo7W3uL5aivPq45

sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero , de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

8. Formar parte de alguna de las listas de contratación temporal baremadas (oficial o anexa a la oficial) para el Área de Salud de LA PALMA. Aquellos aspirantes que no cumplan con este requisito, podrán igualmente presentar su solicitud que será tenida en cuenta para elaborar una prelación de candidatos que tendrá únicamente carácter supletorio.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residente de la Unión Europea, cualquier otro acreditativo de su personalidad y/o permiso de trabajo en su caso.
- Documentación original o fotocopia compulsada de los títulos y requisitos exigidos.
- Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos que se quieran hacer valer conforme al baremo que se aprueba como Anexo a esta resolución.

  En el supuesto de que se trate de algún aspirante incluido en alguna de las listas de contratación o que preste servicios en activo para la Gerencia de Servicios Sanitarios de LA PALMA, no se exigirá la presentación de la documentación señalada en los apartados a) y b) anteriores.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán presentar:

  - Escrito de solicitud para acceder a ocupar la plaza, en el que conste: nombre y apellidos, D.N.I., nacionalidad, dirección completa y teléfono de contacto del interesado, manifestando que reúne todos los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo.
  - Originales o Copia compulsada de la documentación acreditativa referente a los méritos que se pretenden hacer valer.
  - Autobaremo que se deberá cumplimentar conforme al modelo normalizado que se adjunta como anexo II de esta convocatoria

- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

- La presentación de solicitudes y documentación acreditativa del mismo se realizará en:

  - Registro General de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de LA PALMA en horario de 09.00 a 14.00 horas
    Hospital General de LA PALMA
    Ctra. de la cumbre, nº 28
    38713 Breña Alta

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Toda la documentación que se presente y se quiera hacer valer como méritos, deberá venir en el idioma español o con su traducción oficial correspondiente.

Quinta.- Sistema de provisión.

El sistema que regirá el presente procedimiento de provisión consistirá en:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0WIZQakujf3OPFqZ8SJo7W3uL5aivPq45

Fase de Concurso: Consistente en la valoración de las capacidades de los aspirantes en base a los criterios objetivos de valoración que han sido previamente negociados y publicados. Dichos criterios objetivos se han plasmado en el baremo de méritos que se adjunta como ANEXO I a la presente.

El resultado del proceso de provisión vendrá determinado por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración del baremo de méritos, estableciéndose un orden de prelación de aspirantes, que resultará vinculante y preferente a la hora de ofertar los puestos a cubrir descritos en las bases Primera y Segunda.

Sexta.- Comisión Evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora, compuesta por un número de miembros no inferior a tres, de los que uno ostentará la Presidencia y otro actuará de Secretario. La designación de los miembros del Comisión se realizará por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, dando cabida en la misma a un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Insular de Contratación del Área de Salud de La Palma, en virtud de lo establecido en el apartado 6.3 del Anexo II, de la Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Secretaría General del SCS por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 26 de Septiembre de 1996 (BOC nº 1996/169 de 30 dicimebre de 1996).

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de formar parte de las mismas, notificándolo a la Gerencia, cuando estuvieren incursos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público . Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión que realizarán la selección en los términos previstos en el artículo 24 de la citada Ley.

Sexta.- Publicaciones

Las sucesivas publicaciones de anuncios o comunicaciones relativas a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, ubicado en el Hospital General de La Palma, Ctra. de la Cumbre nº 28, Breña Alta.

Breña Alta,

El Gerente de Servicios Sanitarios
del Área de Salud de La Palma
Fdo: José Izquierdo Botella

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS | Fecha: 18/12/2017 - 21:39:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0WIZQakujf3OPFqZ8SJo7W3uL5aivPq45
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2017 - 11:29:52

Gobierno de Canarias

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN ESPECIFICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CATEGORÍA DE ENFERMERO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DE LA PALMA.

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA	**PUNTOS**
Estudios de Diplomatura o Grado	
Por cada matrícula de honor	0,3
Por cada sobresaliente	0,2
Por cada notable	0,1
Estudios de Doctorado	0,1
Grado de Doctor	0,3
Máster o Título de Experto Universitario relacionado con la materia	0,2
Máxima puntuación = 2,5 puntos	

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA	**PUNTOS**
Máster Oficial de Emergencias y Urgencias	10
Máster titulación propia de Emergencias y Urgencias	4
Curso Soporte Vital Avanzado Trauma docente últimos 5 años	3,5
Curso Soporte Vital Avanzado Trauma discente últimos 5 años	3
Curso Soporte Vital Avanzado docente últimos 5 años	3,5
Curso Soporte Vital Avanzado discente últimos 5 años	3
Máxima puntuación = 15 puntos	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	**PUNTOS**
Por cada mes de experiencia asistencial como enfermero en transporte sanitario sanitarizado/medicalizado	0,4
Por cada mes de experiencia en Urgencias Hospitalarias como enfermero	0,25
Por cada mes de experiencia como enfermero en servicios hospitalarios de Medicina Intensiva y Anestesia-Reanimación	0,25
Por cada mes de experiencia como enfermero en Urgencias de A.Primaria del SNS	0,25
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Enfermero en instituciones sanitarias públicos del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la UE	0,1
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Enfermero en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas	0,01
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Enfermero en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, de España o de un Estado miembro de la UE	0,001
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Especializada, desempeñando funciones como Enfermero, en	0,1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDGBBI42ZDagSgRy_RxZd1s2FscIYYep

instituciones sanitarias públicas del SNS o centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE.	
Por cada mes de servicio prestado como personal sanitario en otra categoría distinta a las señaladas en los apartados anteriores, en instituciones sanitarias públicas del SNS o en centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE.	0,0001
Por cada mes de servicio prestado en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud de España o de un estado miembro de la UE desempeñando funciones relativas a la coordinación, ordenación, planificación, dirección o gestión de servicios sanitarios, que no puedan ser computados en apartados anteriores.	0,01
Máxima puntuación = 80 puntos	

4. OTROS MERITOS	**PUNTOS**
4.1.-Docencia	
Por cada curso académico como profesor asociado en Escuelas de -Enfermería	0,2
4.2.-Publicaciones	
Por cada libro, capitulo de libro, artículos, ponencias y comunicaciones	0,1
4.3.-Actividades de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud	
or cada mes de servicios prestados en la categoría a la que concurre en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario tanto en el territorio nacional como internacional y especialmente en los países en vía de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual, por cada mes:	0,02
4.4.-Formación Continuada	
Diplomas y Certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concurre que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, así como por aquellos organismos en los que se hubiere delegado dicha competencia:	
Por cada crédito como docente	0,02
Por cada crédito como discente	0,01
Diplomas y Certificados no valorados en el apartado anterior, obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos, acreditados u homologados por Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativa o Sanitaria Públicas, Centros Públicos de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas. Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien, se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito concualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDGBBI42ZDagSgRy_RxZd1s2FscIYYep

homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifiquen en documento anexo.	
Puntos por hora lectiva como docente	0,01
Puntos por hora lectiva como discente	0,005
Máxima puntuación = 2,5 puntos	

1. Los diplomas y certificados, que se pretendan hacer valer como méritos, podrán especificar su valor en créditos o en horas lectivas, y se puntuaran conforme a la siguiente fórmula:

1 crédito = 10 horas lectivas.

*** Las Reglas para la valoración de los méritos establecidos según el presente baremo, serán las aprobadas en Mesa Sectorial de Sanidad y publicadas según *Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de ATS/DUE en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.***

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
Fecha: 18/12/2017 - 21:39:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDGBBI42ZDagSgRy_RxZd1s2FscIYYep
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2017 - 11:34:35

Gobierno de Canarias

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN ESPECIFICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CATEGORÍA DE ENFERMERO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DE LA PALMA.

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA	PUNTOS	CANTIDAD	TOTAL
Estudios de Diplomatura o Grado			
Por cada matrícula de honor	0,3		
Por cada sobresaliente	0,2		
Por cada notable	0,1		
Estudios de Doctorado	0,1		
Grado de Doctor	0,3		
Máster o Título de Experto Universitario relacionado con la materia	0,2		
Máxima puntuación = 2,5 puntos			

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA	PUNTOS	CANTIDAD	TOTAL
Máster Oficial de Emergencias y Urgencias	10		
Máster titulación propia de Emergencias y Urgencias	4		
Curso Soporte Vital Avanzado Trauma docente últimos 5 años	3,5		
Curso Soporte Vital Avanzado Trauma discente últimos 5 años	3		
Curso Soporte Vital Avanzado docente últimos 5 años	3,5		
Curso Soporte Vital Avanzado discente últimos 5 años	3		
Máxima puntuación = 15 puntos			

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	MESES	TOTAL
Por cada mes de experiencia asistencial como enfermero en transporte sanitario sanitarizado/medicalizado	0,4		
Por cada mes de experiencia en Urgencias Hospitalarias como enfermero	0,25		
Por cada mes de experiencia como enfermero en servicios hospitalarios de Medicina Intensiva y Anestesia-Reanimación	0,25		
Por cada mes de experiencia como enfermero en Urgencias de A.Primaria del SNS	0,25		
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Enfermero en instituciones sanitarias públicos del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la UE	0,1		
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Enfermero en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas	0,01		
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de	0,001		

Atención Primaria como Enfermero en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, de España o de un Estado miembro de la UE			
Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Especializada, desempeñando funciones como Enfermero, en instituciones sanitarias públicas del SNS o centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE.	0,1		
Por cada mes de servicio prestado como personal sanitario en otra categoría distinta a las señaladas en los apartados anteriores, en instituciones sanitarias públicas del SNS o en centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE.	0,0001		
Por cada mes de servicio prestado en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud de España o de un estado miembro de la UE desempeñando funciones relativas a la coordinación, ordenación, planificación, dirección o gestión de servicios sanitarios, que no puedan ser computados en apartados anteriores.	0,01		
Máxima puntuación = 80 puntos			

4. OTROS MERITOS	**PUNTOS**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
4.1.-Docencia			
Por cada curso académico como profesor asociado en Escuelas de -Enfermería	0,2		
4.2.-Publicaciones			
Por cada libro, capitulo de libro, artículos, ponencias y comunicaciones	0,1		
4.3.-Actividades de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud			
or cada mes de servicios prestados en la categoría a la que concurre en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario tanto en el territorio nacional como internacional y especialmente en los países en vía de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual, por cada mes:	0,02		
4.4.-Formación Continuada			
Diplomas y Certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concurre que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, así como por aquellos organismos en los que se hubiere delegado dicha competencia:			
Por cada crédito como docente	0,02		
Por cada crédito como discente	0,01		
Diplomas y Certificados no valorados en el apartado anterior, obtenidos en cursos de carácter sanitario			

que estén relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos, acreditados u homologados por Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativa o Sanitaria Públicas, Centros Públicos de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas. Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien, se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito concualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifiquen en documento anexo.			
Puntos por hora lectiva como docente	0,01		
Puntos por hora lectiva como discente	0,005		
Máxima puntuación = 2,5 puntos			

1. Los diplomas y certificados, que se pretendan hacer valer como méritos, podrán especificar su valor en créditos o en horas lectivas, y se puntuaran conforme a la siguiente fórmula:

1 crédito = 10 horas lectivas.

*** Las Reglas para la valoración de los méritos establecidos según el presente baremo, serán las aprobadas en Mesa Sectorial de Sanidad y publicadas según *Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de ATS/DUE en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.***